



Cooperativa de Transportadores de Chinchiná



Nit. 890.802.386-9

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 348 de 2025
(26 de febrero)

Por medio del cual se convoca a la 62 Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ – COOTRANSCHINCHINÁ**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las previstas en el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el artículo 42 y el numeral 10 del artículo 55 del Estatuto,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 41 del Estatuto de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ**, la asamblea general ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 30 y el numeral 10 del artículo 55 del Estatuto, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la 62 Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados de 2025,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los asociados hábiles a la 62 Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados, para fecha, hora y lugar determinados, así:

Fecha: Jueves 20 de marzo de 2025.

Hora: 5:00 p.m.

Lugar: Aula Máxima de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicado en la carrera 7 con calle 16 frente a la Iglesia de la Santa Cruz de Chinchiná.



Cooperativa de Transportadores de Chinchiná



Nit. 890.802.386-9

ARTÍCULO 2. PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se pondrá a consideración de la Asamblea General para su aprobación será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Actos protocolarios.
3. Verificación del quórum.
4. Elección de la Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
7. Lectura de la Revisión y Aprobación del Acta anterior por la comisión encargada.
8. Designación de las Comisiones:
 - 8.1. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
 - 8.2. Comisión de escrutinios para las elecciones del punto 13.
9. Presentación de informes:
 - 9.1. De gestión (Consejo de Administración y Gerencia).
 - 9.2. De la Junta de Vigilancia.
 - 9.3. De Revisor Fiscal.
10. Consideración y aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2024.
11. Aprobación del proyecto de destinación de excedentes del ejercicio del año 2024.
12. Autorización al representante legal para tramitar el registro web ante la DIAN, con la finalidad de que la cooperativa quede dentro del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
13. Elecciones:
 - a. Consejo de Administración (dos años)
 - b. Junta de Vigilancia (dos años)
 - c. Comité de apelaciones
14. Elección de Revisor Fiscal principal y suplente, con designación de Honorarios.
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Clausura.



Cooperativa de Transportadores de Chinchiná



Nit. 890.802.386-9

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. Tal como lo establece el artículo 42 del Estatuto, la convocatoria a Asamblea General se hará, por parte del Consejo de Administración, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de celebración, La convocatoria se publicará en las carteleras de la Cooperativa; la Cooperativa podrá, además, publicar la convocatoria en su página web o enviarla a los correos electrónicos registrados por los asociados o por cualquier otro medio que considera pertinente .

ARTÍCULO 4. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto serán Asociados Hábiles, los regularmente inscritos, que no tengan suspendidos sus derechos y que el día 14 de marzo de 2025 se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa con corte a 31 de diciembre de 2024, con todos los vehículos que posea.

Para ser considerados ASOCIADOS HABLES, el Consejo de Administración determina que se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar en la tarjeta de propiedad, o licencia de tránsito. (artículo 14 del estatuto)
- Al momento de la Asamblea, las deudas y compromisos deben estar al día en el pago de cuotas pactadas al 31 de diciembre del 2024.
- A la asamblea deben asistir asociados inscritos en la Cooperativa, HABLES.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración elaborará la lista de asociados hábiles e inhábiles, las cuales serán verificadas por la Junta de Vigilancia, luego la lista de asociados inhábiles será fijada en sitio público, por quien la elaboró con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 5. APOYOS. Solo podrá asistir con acompañante el asociado adulto mayor que tenga algún tipo de limitación.

ARTÍCULO 6. MULTA POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA. El Consejo de Administración impondrá una SANCION DE TRES SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES a los asociados hábiles que no asistan a la asamblea General, artículo 28 del Estatuto.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Cooperativa de Transportadores de Chinchiná

Nit. 890.802.386-9



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Chinchiná, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

Original firmado

JOSE GILDARDO MAZO RESTREPO
PRESIDENTE

WILMAR VERGARA GONZALEZ
SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ**, en reunión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025, según consta en el Acta No.591 de 12 de febrero de 2025.